

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA



FRANQUEO
CONCERTADO

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Un mes, 1 peseta; tres id., 3; seis id., 6; un año, 12
 No se insertará ningún anuncio que sea á instancia de parte sin que previamente abonon los interesados el importe de su publicación á razón de 25 cénts. línea.
 * Las reclamaciones de números se harán dentro de los cuatro días inmediatos á la fecha de la publicación; pasados éstos, la Administración solo dará los números, previo el pago al precio de venta.

SE PUBLICA

los lunes, miércoles y viernes de cada semana.

ADMINISTRACIÓN:

Taller Tipográfico de la casa de Expositos

ADVERTENCIAS

La instrucción de 24 de Enero de 1905 sobre contratación de los servicios provinciales y municipales, dispone no se otorgue por las Corporaciones ningún documento ni escritura sin que los romatantes presenten los recibos de los anuncios de subastas.
 Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondran que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el Rey Don Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia y SS. AA. RR. el Principe de Asturias é Infantes Don Jaime, Doña Beatriz y Doña Maria Cristina, continúan si novedad en su importante salud.
 De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real Familia.

GOBIERNO CIVIL

CIRCULAR NUM. 8

Han sido declarados sanos los ganados que afectos de Glosopeda existían en el término de Veguillas, y al mismo tiempo se declaran enfermos de la misma enfermedad los de los términos de Valdeaveruelo y Valdarachas.

Y á los efectos oportunos se hace público en este periódico oficial para general conocimiento.

Guadalajara 4 de Enero 1912.

El Gobernador,
Patricio López Gonzalez de Canales.

MINISTERIO DE INSTRUCCION PUBLICA Y BELLAS ARTES

Subsecretaria

En cumplimiento de lo dispuesto en orden de esta fecha, se anuncia la provisión, en turno de oposición libre, de una plaza de Profesor de entrada de la enseñanza de Modelado y Vaciado, vacante en la Escuela de Artes y Oficios de Madrid, dotada con la gratificación anual de 1.250 pesetas, ó sean 750 de entrada y 500 por razón de residencia.

Para ser admitido á las oposiciones se requiere ser español, haber cumplido veintiún años de edad y no estar incapacitado para ejercer cargos públicos, circunstancias que habrán de reunirse antes de terminar el plazo de la convocatoria.

Los aspirantes dirigirán sus instancias á este Ministerio en el improrrogable término de dos meses, á contar desde la publicación de este anuncio en la *Gaceta de Madrid*, acompañadas de los justificantes que acrediten su capacidad legal.

A los aspirantes que residan fuera de Madrid les bastará acreditar, mediante recibo, haber entregado dentro del plazo de la convocatoria, en una Administración de Correos, el pliego certificado que contenga su instancia y los expresados documentos.

Este anuncio deberá publicarse en los *Boletines oficiales* de las provincias y en los tablonos de anuncios de los Establecimientos docentes, lo cual se advierte para que las Autoridades respectivos dispongan desde luego que así se verifique sin más aviso que el presente.

El Tribunal nombrado para juzgar dichas oposiciones lo constituyen los señores siguientes:

Presidente, D. Ricardo Bellver y Ramirez.

Vocales: D. Mateo Inurria Lainosa, don Pedro Estany, don José Muriel y don Mariano Marin Magallón.

Suplentes: D. Antonio Somoza de Armas y don Marcelino Santamaría y Sedano.

Madrid 1.º de Agosto de 1912.—El Subsecretario, Rivas.

COMISION MIXTA DE RECLUTAMIENTO DE GUADALAJARA

A los Sres. Jueces municipales

Preceptúa el artículo 29 de la ley de Reclutamiento de 27 de Febrero último, que los señores Jueces municipales remitirán á los Ayuntamientos y Comisiones mixtas respectivas en los meses de Agosto y Septiembre de cada año, una relación de los mozos anotados en los Registros de su cargo que cuenten la edad para ser alistados en el año inmediato, con expresión del punto de nacimiento de cada uno, haciendo constar los que hayan fallecido. Establece, además, que de los individuos comprendidos en dichas listas que fallezcan después de la remisión de las mismas y antes del alis-

tamiento, darán cuenta los Jueces municipales á los Alcaldes y Comisiones mixtas, así como al inscribir en sus Registros las defunciones de individuos nacidos fuera de su demarcación, ocurridas antes de su alistamiento, deberán participarlo á los Juzgados de los pueblos de donde sean naturales para los efectos antes indicados.

Al recordar á dichas Autoridades judiciales el cumplimiento estricto de los anteriores preceptos legales, espero remitirán á esta Comisión las relaciones de que se hace mención, que en el presente año corresponde á los nacidos en 1892, en el plazo marcado por la Ley, y para que exista verdadera regularidad en el servicio se ajustarán al modelo oficial que á continuación se inserta.

Guadalajara 6 de Agosto de 1912.—El Presidente, Juan Zabía.

(Véase el modelo en la columna siguiente).

SECCION DE INSTRUCCION PUBLICA Y BELLAS ARTES

Escalafones provinciales de aumento gradual

CONVOCATORIA

Debiendo procederse a la rectificación y formación de los escalafones provinciales de aumento gradual para el bienio de 1912 á 1913, se hace saber que existen en los mismos, las siguientes plazas vacantes:

De Maestros

Primera clase

Por antigüedad, el núm. 7, por baja de D. Donato Villalba Velasco.

Por ídem, el núm. 9, por baja de D. Eustasio Esteban Peña.

Por mérito, el núm. 10, por baja de D. Antonio Ochaíta.

Segunda clase

Por antigüedad, el núm. 15, por baja de D. Zoilo Perez Mateo.

Por ídem, el núm. 23, por baja de D. Antonio Mencla Lopez.

Tercera clase

Por mérito, el núm. 38, por baja de D. José León Pajares.

Por antigüedad, el núm. 39, por baja de D. Pio Francisco de Andrés.

Por ídem, el núm. 45, por baja de D. Juan Garijo Peña.

Por mérito, el núm. 68, por baja de D. Alejo Ibares.

Por ídem, el número 70, por baja de D. Pedro Francisco del Omo.

Por antigüedad, el núm. 71, por baja de D. Santiago Sanchez de Rojas.

Por mérito, el núm. 76, por baja de D. Patrio Ibañez.

Por ídem, el núm. 84, por baja de D. Demetrio I. Blazquez.

De Maestras

Primera clase

Por mérito, el núm. 4, por baja de doña Isidora Espeja.

Por antigüedad, el núm. 5, por baja de doña Concepción Dutil.

Segunda clase

Por mérito, el núm. 20, por baja de doña Higinia Torroba.

(Sigue á la plana siguiente).

JUZGADO MUNICIPAL DE

AÑO DE 191

VARONES NACIDOS EN 189

RELACION de los mozos anotados en este Registro civil de mi cargo, nacidos en el año de 18...., con expresion del punto de su nacimiento, y de los que han fallecido. (Art. 29 de la ley de Reclutamiento de 27 de Febrero de 1912.)

Núm. de orden.	NOMBRE Y APELLIDOS DE LOS MOZOS	Nombre de los padres	FECHA DEL NACIMIENTO			Pueblo de su nacimiento	Término municipal	Residencia actual si se conoce	FECHA DE LA DEFUNCIÓN			
			Día	Mes	Año				Día	Mes	Año	

(SELLO) de 191 de 191 El Juez municipal, El Secretario,

Tercera clase

Por mérito, el núm. 44, por baja de doña María C. Gonzalez.

Por antigüedad, el núm. 49, por baja de doña Cándida Hernandez.

Por mérito, el núm. 68, por baja de doña Clotilde de la Merced.

Por antigüedad, el núm. 69, por baja de doña Eladia V. Latorre.

Las indicadas plazas, así como sus resultas y las que puedan quedar vacantes hasta la fecha de formarse los respectivos escalafones, se anuncian para proceder a su provisión, de conformidad con las vigentes disposiciones.

Las plazas correspondientes a la antigüedad se proveerán sin necesidad de ser solicitadas, corriéndose los lugares respectivos, según la actual colocación en los escalafones y el mayor tiempo de servicios de cada maestro, a cuyo efecto deberán remitir al Presidente de la Junta de Instrucción pública de esta provincia, o al Jefe de esta Sección y en el improrrogable plazo de treinta días, las hojas de servicios, en las que deberán hacer constar todos los prestados en propiedad en las escuelas públicas de primera enseñanza.

Las plazas correspondientes al mérito se proveerán entre los maestros de la clase inmediata inferior que las soliciten en el plazo de treinta días, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el *Boletín oficial* de la provincia.

A la correspondiente instancia deberán acompañar la hoja de méritos y servicios y las copias literales de las certificaciones, oficios, etc., en que se les acrediten méritos dentro de la enseñanza primaria. Dichas copias literales deberán venir diligenciadas con la certificación, de conformidad, extendidas por los Secretarios de las Juntas locales de primera enseñanza, en la siguiente forma:

Don . . . Secretario de la Junta local de primera enseñanza de . . .

Certifico: Que la copia que antecede se halla literalmente conforme con el original a que se refiere.

... de ... mil novecientos doce.

El Secretario,

(sello)

B.º V.º

El Alcalde-Presidente,

Los maestros que procedan de otras provincias y hayan figurado en alguna de las tres primeras categorías del escalafón provincial respectivo, deberán acompañar a la instancia y demás documentos una certificación del Jefe de la Sección de Instrucción pública y Bellas Artes de la provincia de que procedan, en las que se acredite el número y clase que ocuparon en el Escalafón de que han formado parte.

Y, por último, se hace saber que, como el Escalafón provincial debe comprender a todos los maestros en propiedad que poseen título profesional, se interesa de los mismos que, aunque no aspiren a ocupar ningún puesto dentro de las tres primeras categorías, deben remitir, dentro del plazo indicado de treinta días, las correspondientes hojas de servicios, a fin de colocarlos en los lugares que les correspondan.

Guadalajara 7 de Agosto de 1912. — El Jefe de la Sección, Luis R. Mateo.

Delegación Regia de Pósitos

REINTEGRACION EJECUTIVA

Providencia. — De conformidad con lo dispuesto en el art. 8.º del Real decreto de 24 de Diciembre de 1909,

declaro incursos en el primer grado de apremio y recargo del 5 por 100 sobre el total importe del descubierto a los deudores y responsables al Pósito de Miedes que se comprenden en la certificación expedida por el Secretario Interventor, con el visto bueno del Presidente de la Corporación administradora y que a continuación se expresan:

Nombres de los deudores	TOTAL
	del préstamo, intereses y primer grado de apremio
	Pesetas
<i>Fecha del préstamo, mes de Abril de 1910</i>	
Nicolás Cerrada.....	229 32
Librada Muñoz.....	54 60
Mariano Cristóbal.....	196 56
Anselmo Chicharro.....	168 80
Estanislao Cerrada..	174 72
Alejandro Alvaro.....	22 68
Feix Bravo.....	207 48
Eustaquio Alonso.....	232 05
Dámaso Benito.....	90 30
Juan Leal.....	50 82
Total	1 422 33

Los mencionados deudores podrán satisfacer sus descubiertos en la Depositaria del Pósito, en el plazo de ocho días naturales, según lo dispuesto en el art. 9.º del Real decreto de 24 de Diciembre de 1909.

Guadalajara 8 de Agosto de 1912. — El Jefe de la Sección provincial de Pósitos, P. O. — José Aguado.

Escuela Normal Superior de Maestras de Guadalajara

Desde el día 15 de Agosto hasta el día 31 del mismo, se hallará abierta la matrícula en esta Escuela para las alumnas de enseñanza no oficial.

La que desee sufrir examen de ingreso, deberá solicitarlo de la Sra. Directora en papel de peseta, acompañará a la instancia el acta de nacimiento del Registro civil legalizada, si no perteneciese la interesada a este distrito Notarial, y en caso contrario, bastará con la legitimación, cédula personal, papeleta revacunación y certificación facultativa de no tener ningún defecto físico ni padecer enfermedad contagiosa, además abonarán en metálico los derechos correspondientes.

Las alumnas que hayan sido examinadas en esta Escuela anteriormente, presentarán también instancia solicitando matrícula y examen, acompañando la cédula personal y 25 pesetas en papel de pagos al Estado, bien sea por grupo de asignaturas ó por asignaturas sueltas en que se matriculen, más un sello móvil por asignatura y tres para las inscripciones, abonarán además en metálico 5 pesetas por derechos de examen.

Las señoritas procedentes de otros Centros de Enseñanza que no tengan documentación en esta Secretaría, deberán presentar una hoja de estudios certificada del Centro donde hayan verificado dichos estudios.

Las solicitudes se presentarán en esta Secretaría de mi cargo todos los días lectivos, de once a una, excepto el día 31 que estará abierta la matrícula hasta las doce de la noche.

Guadalajara 2 de Agosto de 1912. — El Secretario accidental, Dr. Francisco M.ª Martínez Marin.

INCLUSA DE MADRID**INTERVENCION**

La Excm. Junta de Damas de Honor y Mérito, encargada por la Excm. Diputación provincial del pago á las nodrizas externas que tengan ó hayan tenido expósitos de esta Inclusa, ha dispuesto que en los días que á continuación se expresan, se proceda por esta Oficina al pago de los salarios devengados por las mismas, durante los meses de Marzo á fin de Julio de 1912.

Provincia de Guadalajara

Día 10 de Septiembre, Basilio Cerrato y Ruperto Aberturas.

Día 11, Dámaso Cerrato y Manuel Cortijo.

Día 12, Justo Perez y Maximino Muelas.

Día 13, Luciano Manadas y José Lopez Roda.

Día 14, Inocente Jimenez, Isidoro Ayuso, Venancio Ambite y Francisco Gonzalez.

Día 17, Celerino Martin, Genaro Cordón y Calixto Plaza.

Día 18, Enrique Martinez, Pedro Fernandez y Jesús García León.

Día 19, Severiano Huertas y Juan Francisco Cortijo.

Día 20, Acisclo Perez y Juan Paramio.

Día 21, Mariano Manadas.

Día 23, Eugenia Serrano, Guillermo Monge, Francisco Martinez y Santiago Juarez.

Día 24, Pergaminos sueltos.

Observaciones

1.ª No se pagará ningún pergamino si se dejase de acompañar la correspondiente certificación de existencia ó de defunción, firmada y sellada por los Sres. Juez municipal y Secretario, con fecha corriente, sello móvil y sin enmiendas ni raspaduras.

2.ª Los pergaminos deberán presentarse en estas oficinas de nueve á una de la mañana, con un día de antelación al señalado para su cobro; entendiéndose que, caso de ser festivo, deberán presentarlos el día anterior á este; en la inteligencia que, de no hacerlo así perderán el derecho al cobro en este señalamiento.

3.ª Para la entrega y cobro de los libramientos que se expidan, es necesaria la presentación de la cédula personal corriente.

4.ª Cuando el cobro se haga por delegación, es indiscutible autorización extendida en papel sellado de la clase 11.ª, sellada y visada por el Sr. Alcalde del pueblo correspondiente, y caso de hacerlo á favor de algún vecino de esta Corte, conocimiento á satisfacción de esta Oficina y Sr. Pagador de la Excelentísima Junta de Damas.

Madrid 22 de Julio de 1912.—El Interventor, Nicolás Fernandez.—V.º B.º—El Director, R. de Gro.

AUDIENCIA PROVINCIAL DE GUADALAJARA

Conclusión de la lista definitiva de Jurados del distrito de esta Audiencia, publicada en el número anterior.

Partido de Sacedón**Cabezas de familia**

D. Mariano Alvaro Gusano, vecino de Pareja.
Plácido Escamilla Alocen, Córcoles.

Indalecio Chera Collado, Millana.
Julian Dorado Saez, Auñon.
Siro Bravo Martinez, Berninches.
Meliton Garcia Dneñas, Alcocer.
Doroteo Carrasco Garcia, El Olivar.
Norberto Martinez Costero, El Recuenco.
Tomás Martinez Diaz, Santa Maria de Poyos.
Julian Razola Corona, Sacedon.
Eustaquio Rey Viana, Peralveche.
Calixto Guzman Mateo, Alhóndiga.
Cecilio Hernandez Gomez, Chillaron del Rey.
Marcelino Calvo Calvo, Castilforte.
Elias Fernandez Garcia, Escamilla.
Alberto Herranz Duset, El Recuenco.
Manuel Alique Agreda, Sacedon.
Roman Romero Lopez, Pareja.
Francisco Manzano Cristóbal, Alcocer.
Nicomedes Crespo Viana, Auñon.
Isidro Lopez Albendes, Millana.
Mariano Merchante Cámara, Auñon.
Mariano Alvaro Martinez, Pareja.
Raimundo Raiz Sierra, Villaxousa de Palositos.
Onofre Martinez Costero, El Recuenco.
Daniel Tierraseca Cano, Escamilla.
Alejandro Esteban Romero, Chillaron del Rey.
Cesáreo Ruiz y Ruiz, Alhóndiga.
Damian Alvaro Martinez, Pareja.
Marcelo Alcalá Olivo, Sacedon.
Cirilo Viana Viana, Peralveche.
Telesforo Perez Trúpita, Salmeron.
Ladislao Cervigon Herraiz, Alcocer.
Felipe Martinez Martinez, Berninches.
Valentin Cuevas Dorado, Auñon.
Nicomedes Perez Rodriguez, El Olivar.
Ramon Alcalá Olivo, Sacedon.
Lorenzo Lopez Saiz, El Recuenco.
José Maria Corona Escobar, Alocen.
Francisco Gonzalez Gonzalez, Hontanillas.
Desiderio Gonzalez Martinez, Auñon.
Vicente Alonso Beato, Pareja.
Nicasio Nieto Guijarro, Torronteras.
Pedro Santiago Lozano, Sacedon.
Mauricio Lopez Viana, Peralveche.
Bernabé Ramos Martinez, Córcoles.
Santiago Cervigon Ecija, Alcocer.
Cándido A. ba Ocaña, Berninches.
Leon Gutierrez Lopez, Auñon.
Teodoro Alcántara Ruiz, Castilforte.
Félix Aber Viana, Peralveche.
Manuel Peco Gonzalez, El Recuenco.
Segundo Romo Gonzalez, Santa Maria de Poyos.
Serapio Lopez Torralbo, Pareja.
Fabian Peiró Corona, Alcocer.
Cosme Sanchez Garcia, Berninches.
Felipe Manzanares Martinez, Auñon.
Rafael Rodriguez Garrote, Castilforte.
Julio Gonzalez Sanchez, Sacedon.
Santiago Ardiz Alcalá, id.
Cipriano Sierra Pastor, Pareja.
Martin Muñoz Escamilla, Auñon.
Mariano Fernandez Martinez, Alhóndiga.
Vicente Vasco Vindel, Auñon.
Ramon Gonzalez Gonzalez, Casasana.
Eugenio Perez Romo, El Olivar.
Daniel Razola Seco, Santa Maria Poyos.
Vicente Anguí Sanchez, Sacedon.
Vicente Pascual Pascual, Peralveche.
Norberto Ibañez Vivares, Alcocer.
Facundo Sanchez Fernandez, Alhóndiga.
Agapito Druet Redomero, El Recuenco.
Federico Dorado Villa, Auñon.
Valentin Gonzalez Alcántara, Casasana.

Demetrio Alcalá Lopez, Sacedon.
 Pedro Gomez Fernandez, El Recuenco.
 Manuel Rincon Bueno, Salmeron.
 Felix Saiz Oler, Peralveche.
 Juan Aspe Moranchel, Escamilla.
 Gregorio Orejon Alcalá, Sacedon.
 Clemente Martinez Olalla, Villaexcusa de Palositos.
 Gregorio Puerto Fernandez, Sacedon.
 Emilio Guerrero Ramon, Salmeron.
 Justo Ballesteros Ecija, Alcocer.
 Sebastian Romo Carrasco, El Olivar.
 Lucio Santos Gascuña, Auñon.
 Domingo Garcia Ruiz, Alhóndiga.
 Juan Oliva Blanca, Córcoles.
 Bas Cifuentes Ramos, Escamilla.
 Emilio Marzo Aguado, Pareja.
 Tomás Sanchez Castillo, Recuenco.
 Claudio Garcia Alvaro, Chillaron del Rey.
 Pedro Perez Gonzalo, Morillejo.
 Adolfo Cañaveras Viana, Alcocer.
 Esteban Aguado Regidor, Millana.
 Esteban Orea Perez, Peralveche.
 Emilio Merodio Lopez, Sacedon.
 Ignacio Gonzalez Gutierrez, Auñon.
 Angel Alba Heredero, Berninches.
 Cipriano Escamilla Sanabris, Alcocer.
 Pedro Ramos Vera, Salmeron.
 Lázaro Calvo del Pozo, id.
 Baldomero Rojo Costero, El Recuenco.
 Santiago Tomico Medina, Córcoles.
 Carlos Morales Diaz, Auñon.
 Alejo Fernandez Varela, Alhóndiga.
 Basilio Gil Gil, Castilforte.
 Eleuterio Garcia Garcia, El Olivar.
 Martin Benito Alonso, Recuenco.
 Francisco Marzo Aguado, Pareja.
 Leon Alocén Tomico, Córcoles.
 Fernando Ecija Castro, Alcocer.
 Guillermo del Rio Vindel, Casasana.
 Vicente Guevara Rojas, Pareja.
 Simon Trúpita Toledano, Salmeron.
 Victoriano Ayllón Palomo, Alcocer.
 Claro Ramon Recio, Alocen.
 Francisco Ruiz-Zorrilla Corral, Sacedon.
 Leoncio Villalba Vera, Salmeron.
 Mateo Saiz Aguado, id.
 Felix Ecija Gualda, Recuenco.
 José Martinez Melgado, Auñon.
 Aniceto Escamilla Ruiz, id.
 Emilio Higuera Gancho, Pareja.
 Agustin Marco Garcia, Recuenco.
 Pedro Moreno Corral, Sacedon.
 Vicente Sanchez Redondo, Alcocer.
 Mamerto Lopez Garcia, Berninches.
 Indalecio Hernandez Gonzalez, Escamilla.
 Agapito Carrasco Alvarez, El Olivar.
 Angel Peiró Peiró, Sacedon.
 Mariano Sevilla Puerta, Auñon.
 Miguel Bravo Lopez, Pareja.
 Claudio Ruiz Gasco, Alhóndiga.
 Manuel Romo Lorente, El Olivar.
 Domingo Tomás Lopez, Casasana.
 Francisco Ramos Vera, Salmeron.
 Orenio Hermosilla Trúpita, Pareja.
 Santiago Garcia Mora, Recuenco.
 Juan Pareja Castillo, Auñon.
 Mariano Castelló Algarra, Alcocer.
 Julio Martinez Diaz, Sacedon.
 Martin Corona Morales, id.
 Pedro Gascon Mayor, Alhóndiga.
 Florentino Garcia Alvaro, Chillaron del Rey.
 Felipe Navarro Perez, Millana.

Tomás Mazarío Viana, Peralveche.
 Meliton Saiz Vera, Salmeron.
 Marcos Ramon Recio, Alocen.
 Cirilo Aranda Hermosilla, Pareja.

Capacidades

D. Manuel Gonzalez Bravo, de Córcoles.
 Ciriaco Martinez Cruz, Millana.
 Daniel Garcia Ramos, Torronteras.
 Juan Ros Sanz, El Recuenco.
 Eufemio Rebollo Rebollo, Hontanillas.
 Pedro Gil Gil, Castilforte.
 Pio Rebollo Garcia, Chillaron del Rey.
 Pablo Buenosdias Lopez, Casasana.
 Juan Ramos Rebollo, Alique.
 Tomás Ecija Palomo, Escamilla.
 Roman Ruiz Orusco, El Recuenco.
 Salvador Ramos Rey, Villaexcusa de Palositos.
 Leocadio Izquierdo, Salmeron.
 Sandalio Corral Perez, Alocen.
 Blas Sanchez Portal, Auñon.
 Eugenio Martinez Espada, Castilforte.
 Lorenzo Olivo Sacristan, Sacedon.
 Federico Lopez Merchante, Auñon.
 Eugenio Cano Gonzalez, Escamilla.
 Andrés Escamilla Martinez, Córcoles.
 Victor Rebollo Rebollo, Hontanillas.
 Tiburcio Garcia Lopez, Villaexcusa de Palositos.
 Julian Gasco Ruiz, Alhóndiga.
 Celestino Segura Torre, Escamilla.
 Emilio Lopez Marco, Recuenco.
 Cristino Gonzalez Lasarte, Millana.
 Nicolás Garcia Aler, Peralveche.
 Juan Garcia Carrasco, Salmeron.
 Mariano Verde Sanz, Auñon.
 Demetrio Pastor Alba, Alocen.
 Juan Alcántara Gonzalez, Escamilla.
 Máximo Martinez Perez, Recuenco.
 Mariano Nieto Galan, Millana.
 Victoriano Guerrero Vera, Escamilla.
 Mariano Garcia Sevilla, Auñon.
 Marcos Herraiz Tierraseca, Casasana.
 Pedro Saez Rebollo, Hontanillas.
 Ruperto Corona Alique, Sacedon.
 Juan Viana Hernandez, Peralveche.
 Mariano Aranda Alonso, Alique.
 Francisco Grande Calvo, Castilforte.
 Antonio Orcero Ecija, Salmeron.
 Antonio Garcia Bravo, Berninches.
 Quintín Gonzalez Gonzalez, Hontanillas.
 Tomás Herrero Palomino, Santa Maria de Poyos.
 Santos Perez Razola, Sacedon.
 Martin Raiz Martinez, Villaexcusa de Palositos.
 Matias Teruel Cuesta, Recuenco.
 Manuel Caro Lopez, Santa Maria de Poyos.
 Leon Ortiz Ramon, Chillaron del Rey.
 Narciso Lorenzo Martinez, Berninches.
 Conrado Saez Pinilla, Auñon.
 Eugenio Pareja Ruiz, Alhóndiga.
 Antonino Aguado Martinez, Millana.
 Bruno Teruel Cuesta, Recuenco.
 Galo Lopez Viana, Peralveche.
 Calixto Arribas Moya, Córcoles.
 Cesáreo Alba Ocaña, Berninches.
 Jesus Montero Rebollo, Alocen.
 Antonio Gil Corral, Sacedon.
 Cándido Mazarío Romero, Torronteras.
 Lucas Guzman Sanchez, Alhóndiga.
 Angel Buenosdias Lopez, Casasana.
 Bonifacio Alonso Saez, Chillaron del Rey.
 Felipe Molina Gutierrez, Escamilla.
 Martin Ibarra Aguado, Millana.

Mariano Rebollo Arroyo, Hontanillas.
 Pedro Viana Blanco, Peralveche.
 Benito Alique Urrutia, Sacédón.
 Pedro Alcolea Alonso, Alique.
 Fabian Ortiz Acero, Salmerón.
 Fidel Garcia Pascual, Peralveche.
 Marcos Millana Garrote, Castilforte.
 Cecilio Ramos Morales, Escamilla.
 José Gonzalez Alba, Berninches.

Partido de Sigüenza

Cabezas de familia

D. Fermin Medina Cubillos, vecino de Tortonda.
 Vicente Alvaro Morge, Riosalido.
 Cirilo Martin Holanda, Sauca.
 Sebastian Juanas Larriba, Pozancos.
 Antonio Yela Sanz, Mirabueno.
 Ignacio Ciruelo Andrés, Garbajosa.
 Cesáreo Cañamares Elvira, Huérmeces.
 Tomás Ortego Herrero, Cendejas de la Torre.
 Manuel Plaza Perez, Horna.
 Victor Rello Perez, Carabias.
 Calixto Moreno Velasco, Bujalaro.
 Mariano Simon Asanza, Castilblanco.
 Domingo Pascual Garrido, Alcuneza.
 Isabelino Burgos Garcia, Jadraque.
 Felipe Gonzalez Relaño, Mirabueno.
 Ruperto Perez Yagüe, Pelegrina.
 Cirilo Ibañez Ortiz, Sigüenza.
 Eugenio Gonzalez Vazquez, Villacorza.
 Pedro Lozano Ortega, Torremocha de Jadraque.
 Cirilo Hernando Barahona, Santiuste.
 Manuel Luzen Ciruelo, Pozancos.
 Casto Rello Vazquez, Palazuelos.
 Ramon Gil Banagi, Mandayona.
 Claudio Bermjo Perez, Jadraque.
 Remigio Sanz Fernandez, Imón.
 Félix Martin Martin, Guijosa.
 Pedro Alcalde Toribio, Almadrones.
 Félix Domingo Cañamares, Cendejas de Enmedio.
 Simón Esteban Moreno, Baidés.
 Eugenio Navalpotro de Marco, Alboreca.
 Antonio Ortega Beamurgis, Jirueque.
 Mariano Hernando Moreno, Pinilla de Jadraque.
 Pedro Martinez Ambrona, Navalpotro.
 Valentin Puado Martinez, Sigüenza.
 Cándido Aciran Garrido, Villacorza.
 Justo Gil Camacho, Alcolea del Pinar.
 Ignacio Perez Alonso, El Atance.
 Leoncio Guijarro Armero, Sigüenza.
 Gregorio Gonzalo Viña, Moratilla Henares.
 Miguel Sanchez Ambrona, Tortonda.
 Gregorio Contreras Ranz, Riosalido.
 Cipriano Diaz Martinsanz, Almadrones.
 Juan Juanas Cezon, Huérmeces.
 Dionisio Burgos Rojo, Jadraque.
 Domingo Yagüe Diaz, Pelegrina.
 Primo Sanz Gallego, Mirabueno.
 Bernabé Rodríguez Moreno, Sigüenza.
 Esteban Garcia Garcia, Riosalido.
 Modesto Gutierrez Contreras, Torremocha Campo.
 Martin Alda Rebollo, Anguita.
 Nicolás Androno Bartolomé, Bujarrabal.
 Ambrosio Cuadrado Martinez, Jadraque.
 Agustin Martinez Ambrosio, Lananueva.
 Pablo Anguita Gil, Palazuelos.
 Pedro Colado Sotoca, Tortonda.
 Rogelio Checa Casado, Sigüenza.
 Santos Alvaro Lopez, Riosalido.
 Doroteo Gomez Alda, Cendejas de la Torre.
 Pedro Gallego Mayor, Horna.

Severiano Gallego Alcalde, Castejon Henares.
 Felipe Medina Cabrerizo, Algora.
 Esteban Robledo Bravo, Huérmeces.
 Isidro O mo Garcia, Palazuelos.
 Pedro Garcia Gonzalez, Sigüenza.
 Plácido Guijarro Olmeda, Torremocha del Campo.
 Luis Bermejo Soria Villaseca Henares.
 Pedro Ciruelo Perdices, Pozancos.
 Pio Hernando Barahona, Santiuste.
 Vicente Algora Mache, Villaverde del Ducado.
 Telesforo Lopez Ciruelo, Pozancos.
 Gregorio Blanco Sanz, Jadraque.
 Mariano Donoso de Vicente, Cortes.
 Agustin Anton Lopez, Alcuneza.
 Marcos Rollo Ibañez, Horna.
 Juan Casado Benito, Pelegrina.
 Paulino Adan Medina, Sauca.
 Marcos Fernandez Gonzalez, Villaseca Henares.
 Candido Rodrigo Albacete, Sigüenza.
 Juan Carbellido Ruiz, Olmeda de Jadraque.
 Mateo Villamayor Altagas, Negredo.
 Rafael Mozas Simon, Mandayona.
 Santos Burgos Rojo, Jadraque.
 Carlos Blanco Sanz, Cendejas de la Torre.
 Joaquin Alcalde Huerta, Almadrones.
 Saturnino Bermejo Delgado, Bujalaro.
 Ildefonso Tejedor Colado, Alcolea del Pinar.
 Julian Sopena Minguez, Palazuelos.
 Emilio Moreno Morales, Pinilla de Jadraque.
 Simón Garcia Cereadillo, Riosalido.
 Cesáreo Vazquez Delgado, Villacorza.
 Francisco Ortega Salvador, Torremocha de Jadraque.
 Domingo Mayor Gallego, Horna.
 León Moreno Raposo, Bujalaro.
 Guillermo Perez Perdices, El Atance.
 Saturnino Millan Alaló, Aguilar de Anguita.
 Pedro Bueno Toribio, Baidés.
 Jacinto Bodega Arauz, Castilblanco.
 Meliton Criado Sanz, Jadraque.
 Enrique Alonso Alda, Cendejas de la Torre.
 Juan Juanas Molinero, Huérmeces.
 Máximo Santana Gil, Mandayona.
 Florentino Pascual Ibañez, Pinilla de Jadraque.
 Cayo Moral Crespo, Sigüenza.
 Blas Alvaro Yubero, Riosalido.
 Luis Alonso Angona, Viana de Jadraque.
 Anastasio Garcia Merodio, Tortonda.
 Antonio Perdices Alda, Cendejas de la Torre.
 Juan Hidalgo Alonso, El Atance.
 Lázaro Monge Lluva, Palazuelos.
 Julian Casado Cuaresma, Torremocha del Campo.
 Andrés Alguacil Garcia, Villacorza.
 Fulgencio Yagüe Gutierrez, Pelegrina.
 Manuel Mayor Asensio, Alboreca.
 Alejandro Benito Alcasen, Jadraque.
 Justo Lopez Benito, Pelegrina.
 Calixto Correos Atance, Sigüenza.
 Juan Gonzalez Vazquez, Villacorza.
 Victor Moreno Castro, Cendejas de Enmedio.
 Sebastian Hernandez Martinez, Almadrones.
 Emilio Moreno Caballo, Pinilla de Jadraque.
 Gregorio Garrido Vazquez, Villaseca de Henares.
 Pedro Laina Garcia, Torresaviñan.
 Cenon Macho Calzadilla, Villaverde del Ducado.
 Ignacio Sanchez Berjas, Sigüenza.
 Guillermo Castaño Gonzalez, Riosalido.
 Emilio Moreno Morales, Pinilla de Jadraque.
 Saturnino Pariente Relaño, Mirabueno.
 Pablo Tejedor Martinez, Horna.
 Gabino Colado Andrés, Aguilar Anguita.
 Sotero Julian Garcia Heras, Huérmeces.
 Domingo Yagüe Diaz, Pelegrina.

Bonifacio Diaz Rojas, Mandayona.
 Isaac Monge Lopez, Palazuelos.
 Fausto Moreno Puente, Sauca.
 Prudencio Gutierrez Olmeda, Torremocha del Campo.
 Florencio Esteban Amador, Villaseca de Henares.
 Manuel Hurtado Leal, Sigüenza.
 Felix Garcia Garcia, Santiuste.
 Sandalio Simon Ciruelo, Pozancos.
 Fausto Perez Garbajosa, Palazuelos.
 Pedro Clemente Portegás, Jadraque.
 Celestino Perdices Caballo, El Atance.
 Telesforo Minguez Hervás, Alboreca.
 Nicolás Moreno Gonzalo, Pinilla de Jadraque.
 Eusebio Marigil Mingusz, Palazuelos.
 Benito Palacios Herranz, Sigüenza.
 Fulgencio Pascual Contreras, Torremocha del Campo.
 Juan Cuaresma Mingo, Torrevaldealmendras.
 Francisco Perdices Lafuente, Villacorza.
 Victor Pardillo Garriga, O medillas.

Capacidades

D. Fernando Andrés Sacristan vecino de Garbajosa.
 Eustaquio Hernando Sanz, Castejon de Henares.
 Ceferino Sebastian Sotoca, Navalpotro.
 Andrés Anillo Lopez, Olmedillas.
 Eugenio Abad Garrido, Imon.
 Teodoro Diaz Alcalde, Almadrones.
 Manuel Bueno Yagüé, Baidés.
 Felix Gonzalo Garcia, Guijosa.
 Julian Lozano Salvado, Cendejas de la Torre.
 Simon Medina Sauca, Fuensaviñan.
 Eusebio Gallego Diaz, Luzaga.
 Fermin Benito Lopez, Pelegrina.
 Saturnino Mora Mingo, Huérmeces.
 Tomás Relaño Sanchez, Sigüenza.
 Cayetano Ortega Gomez, Pozancos.
 Julian Cerezo Casado, Torresaviñan.
 Mariano Royo Sanz, Jadraque.
 Ramon Berlanga Agueda, Moratilla de Henares.
 Baltasar Pardo Ruiz, Guijosa.
 Segundo Juberías Cabrera, Alcuneza.
 Lino Perdices de la Torre, El Atance.
 Jorge Relaño Sanz, Alcolea del Pinar.
 Marcos Benito Sotodosos, Fuensaviñan.
 Bonifacio Ortega Pastor, Castejon de Henares.
 Celedonio Andrés Sacristan, Garbajosa.
 Pedro Felipe del Omo, Mirabueno.
 Lauroano Gordo, Jadraque.
 Vidal Benito Atance, Pelegrina.
 Tomás Laina Garcia, Fuensaviñan.
 Agustin Clemente Lozano, Cendejas de la Torre.
 Eustaquio Perez Hernando, Alboreca.
 Francisco Oter Ranz, Cortes.
 Leon Bermejo Bermejo, Anguita.
 Manuel Rodríguez Illana, Jadraque.
 Lino Caballero Cuadron, Huérmeces.
 Julio Holanda Rangil, Sauca.
 Francisco Bueno Heredia, Tortonda.
 Miguel Lluva Plaza, Alcuneza.
 Juan Toribio Bernardo, Huérmeces.
 Angel Caballo Ranz, Riosalido.
 Natalio del Amo Relaño, Torremocha del Campo.
 Pedro Labajo Alonso, Viana de Jadraque.
 Martin de Mingo Lueta, Anguita.
 Ramon Rangil Redondo, Alcolea del Pinar.
 Rufino Lorente Caballo, El Atance.
 Hipólito Martin Martin, Guijosa.
 Julian Cayuela Alonso, Jadraque.
 Pablo Gutierrez Olivares, Sigüenza.
 Vicente Bueno de Lope, Villaseca de Henares.
 Juan Bermejo de Francisco, Tortonda.
 Isidro Barbas Kata, Laranueva.

Clemente Alcolea Yubero, Olmedillas.
 Felipe Lopez Ranz, Jadraque.
 Eustaquio Hernando Estrada, Moratilla de Henares.
 Carlos Anton Martin, Guijosa.
 Saturnino Benito Diaz, Cendejas de la Torre.
 Angel Blanco Bodega, Baidés.
 Jerónimo Calzadilla Pascual, Fuensaviñan.
 Benito Anton Cabrera, Alcuneza.
 Nicomedes Serrano Corral, Jadraque.
 Felix Barahona Ballo, Santiuste.
 Donato Sanz Fernandez, Imon.
 Máximo Andrés Funez, Garbajosa.
 Agustin Clemente Alda, Anguita.
 Manuel Mariano Soria, Cortes.
 Anastasio Laina Sanchez, Sigüenza.
 Domingo Andréa Guijarro, Pinilla de Jadraque.
 Franco Burgos Garcia, Jadraque.
 Gabriel Lopez Salvador, Cendejas de la Torre.
 Manuel Casaluenga Monge, Fuensaviñan.
 Bernabé Gimenez Batanero, Aguilar de Anguita.
 Angel Perez Caballo, El Atance.
 Victoriano Rojo Castaño, Alcolea del Pinar.
 Teodoro Amo Martin, Guijosa.
 Pedro Burgos Moreno, Jadraque.

Y para que conste y remitir al Sr. Gobernador civil de esta provincia, para su inserción en el periódico oficial de la misma, según lo dispuesto en el art. 33, regla 6.ª de la ley del Jurado del año 1888, expido la presente que firmo con el V.º B.º del Sr. Presidente de esta Audiencia en Guadalajara a 27 de Julio de 1912.—Agustin Trillo.—Visto bueno.—El Presidente interino, Garcia Valladares.

DOCUMENTOS

que se hallan terminados y expuestos al público para oír reclamaciones, en las Secretarías de los Ayuntamientos que á continuación se expresan, por el término que cada uno señala.

Baños, las cuentas municipales del año 1911, por término de quince días.

Bocigano, id. por id.

El Ordial, id. por id.

Castilmimbres, id. por id.

Cañizar, el apéndice al amillaramiento por rústica y urbana para el año 1913, por quince días.

AYUNTAMIENTOS

EL CUBILLO

Teniendo conocimiento que existen varias intrusiones en la servidumbre pecuaria de carácter local denominada Nava Molina ó Cañada de Valdehaz, este Ayuntamiento ha acordado proceder al deslinde y amojonamiento de la misma, cuyo acto dará principio el día 28 de Agosto próximo y hora de las nueve, en el sitio Charco del Perro.

Lo que en cumplimiento del art. 74 del Reglamento de la Asociación general de Ganaderos de 13 de Mayo de 1892, se anuncia para que llegue á conocimiento de los individuos que tengan fincas que linden con dicha cañada y puedan asistir á presenciarlo.

El Cubillo 29 de Julio de 1912.—El Alcalde, Luis Arenas.

RIOFRIO

Reconocidos por el profesor Veterinario D. Antonino Espeja los ganados lanares propiedad de los vecinos del agregado Cardeñosa, Bonifacio Ranz y y Raimundo de Mingo, resulta hallarse padeciendo la enfermedad variolosa, y en su virtud, la Junta de Sanidad que presido acordó el aislamiento de dichos ganados, señalándoles como raya el terreno denominado Valdelmoro, las Casqueras y el Campillo, y para abrevadero los terrenos Puesto Rubio, Valdelmoro y Moratillas.

Lo que se hace saber en el periódico oficial de esta provincia para conocimiento general y en particular de los pueblos limítrofes.

Riofrio 1.º de Agosto de 1912.—El Alcalde, Deogracias Monge.

CUBILLEJO DE LA SIERRA

Desde el día primero de Octubre próximo se hallará vacante la plaza de Médico titular de este pueblo y el inmediato de Cubillejo del Sitio, cuyo número de almas cuentan unas 700, con la dotación anual de 1.800 pesetas, incluidas las beneficencias de ambos Ayuntamientos, cobradas á fin de año de la prestación de sus servicios.

Dichos pueblos dista uno de otro menos de dos kilómetros y de la cabeza del partido ó sea á Molina de Aragón, unos seis kilómetros, todo de buen camino y distraído.

Los aspirantes que reúnan las condiciones necesarias para su desempeño, dirigirán sus solicitudes á esta Alcaldía en término de veinte días, contados desde que el presente aparezca inserto en el periódico oficial de la provincia.

Cubillejo de la Sierra 6 de Agosto de 1912.—El Alcalde, Petronilo Heredia.

JUZGADOS DE INSTRUCCION

SIGUENZA

Don Sebastián Carrión Vega y Peñuelas, Juez de instrucción de Sigüenza y su partido.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á Urbana Salazar Molina, cuyo actual paradero se ignora, para que en el término de diez días comparezca en este Juzgado con objeto de enterarla de la petición fiscal formulada en la causa que se la siguió en este Juzgado por hurto, para que manifieste si se ratifica en dicha petición; bajo apercibimiento de que, si no compareciera, será declarada en rebeldía y la parará el perjuicio que hubiere lugar con arreglo á la ley.

Dado en Sigüenza á primero de Agosto de mil novecientos doce.—Sebastián C. Vega.—P. S. M.—Ángel Núñez.

Don Sebastián Carrión-Vega y Peñuelas, Juez de instrucción de esta Ciudad y su partido.

Hago saber: Que por providencia de esta fecha dictada en sumario que en este Juzgado se instruye sobre lesiones casuales de Eustaquio Viejo Barroso, de 44 años de edad, natural de La Toba, casado, vecino de Madrid, que se salió sin el alta del Hospital de la Princesa de dicha Capital, se ha acordado la citación de dicho lesionado con el fin de que comparezca en este Juzgado, dentro del plazo de diez días, siguientes al de la inserción del presente en el «Boletín oficial» de esta provincia y «Gaceta de Madrid» para que sea reconocido por peritos médicos á fin de darle la sanidad si procediera; previniéndole que, si no compareciese, le parará el perjuicio que hubiese lugar en derecho.

Dado en Sigüenza á dos de Agosto de mil novecientos doce.—Sebastián C. Vega.—P. S. M.—Ángel Núñez.

Don Antonio Serrano Barbero, Juez municipal, Regente del de instrucción de este partido por indisposición del propietario.

Hago saber: Que en el ramo de responsabilidad civil de la causa que se siguió por malversación, contra Francisco Tapia Bravo, he acordado la segunda subasta de los bienes que se le embargaron y constan en el «Boletín oficial» de esta provincia de 5 de Julio último, con la rebaja del 25 por 100 de los precios de tasación y demás condiciones exigidas para la primera. Remate que tendrá lugar en este Juzgado y municipal de Argocilla el 23 de los corrientes á las diez y media.

Dado en Brihuega á 1.º de Agosto de 1912.—Antonio Serrano.—Remigio Machicado.

PARTE NO OFICIAL

SUBASTA

El día 14 del mes actual, á las once de la mañana, en el despacho del Notario de Pastrana D. Antoniõ Fresneda, calle Mayor, núm. 28, se celebrará subasta pública conforme á lo dispuesto el art. 272 del Código civil para la enagenación de las fincas propiedad de los menores Francisco Luciano Valerria y Carmen Roperero Nuevo.

Término de Tendilla

1.ª Una bodega en la calle de la Ropería vieja, tasada 938 pesetas, siendo linderos; derecha Agapito Roperero, izquierda Modesto Doncel y testero el cerro.

2.ª Un corral en la citada calle, tasado en 170 pesetas; linda derecha herederos de D. Federico Moreno, izquierda Antonio Roperero y testero el mismo.

No se admitirán posturas que no cubran la expresada tasación.

Los títulos de propiedad y demás documentos justificativos de la personalidad y atribución del tutor se hallan de manifiesto en la citada Notaría.

Tendilla 7 de Agosto de 1912.—El Tutor, Gregorio Iñigo.